

Información Registral expedida por

**PALOMA BELEN LOMBARDO MOLINA**

Registrador de la Propiedad de CHINCHILLA DE MONTE - ARAGON

San Blas, 1 - CHINCHILLA

tlfno: 0034 967 260110

correspondiente a la solicitud formulada por

**MESA IZQUIERDO ASOCIADOS SL.**

con DNI/CIF: B45209236



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones

Identificador de la solicitud: U77FH33H

**Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.**



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CHINCHILLA  
PALOMA-BELEN LOMBARDO MOLINA**

Fecha: ocho de septiembre del año dos mil dieciséis

Solicitante: FLOTI

**DATOS DE INSCRIPCION**

**FINCA DE CHINCHILLA DE MONTE-ARAGON Nº: 16655 - Tomo: 916 Libro: 216 Folio: 153 Nota marginal: 1 Fecha: 03/01/2007  
CRU: 02005000680892  
DESCRIPCION**

**URBANA: FINCA ESPECIAL NUMERO CIENTO TRECE.- LOCAL COMERCIAL situada en PLANTA BAJA del edificio en Chinchilla, en el paraje denominado Debajo de la Ermita de San Antón EN CALLE ALFAREROS, por la que tiene su acceso directo, ó PLANTA TERCERA de la CARRETERA DE CIRCUNVALACIÓN. Tiene una superficie útil de cincuenta metros y sesenta y seis decímetros cuadrados, y construida con parte proporcional de servicios comunes de cincuenta y ocho metros y noventa y seis decímetros cuadrados. Linda, mirándola de frente desde la calle Alfareros: Frente, calle Alfareros, servicios comunes y Portal 4; Derecha, servicios comunes y Portal 4; Izquierda, vivienda tipo A de su misma planta y del portal 4; y Fondo, portal 4 y vivienda tipo A de su misma planta y del portal 4. CUOTA DE PARTICIPACION.- 1,0232 %.**

**TITULARIDAD**

La entidad **CONSTRUCCIONES ALBACETE-CUENCA-VALENCIA, S.L.** con N.I.F.: B16219784, en cuanto a **100,000000% del PLENO DOMINIO**  
- Adquirida por Agrupación, en escritura otorgada en Albacete, de fecha 21 de Noviembre de 2006, ante su Notario **MIGUEL ANGEL VICENTE MARTINEZ.**  
- Inscripción 1ª. En la fecha 3 de Enero de 2007  
**TITULAR INCAPACITADO. SUJETO A LA LEY CONCURSAL**

**CARGAS VIGENTES**

**POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº: 4/16344, Asiento de Inscripción 1 con Fecha 29/08/2006, TOMO: 911, LIBRO: 212, FOLIO: 96, Titulo AGRUPACION Asiento 1633 y Diario 60, Notario MIGUEL ANGEL VICENTE MARTINEZ, Nº de Protocolo 215/2006, Fecha de Documento 20/06/2006, QUE PROCEDÍA DE LA FINCA Nº: 4/16180, Asiento de Nota Marginal 1 con Fecha 27/06/2006, TOMO: 908, LIBRO: 210, FOLIO: 110, Titulo COMPRAVENTA Asiento 1272 y Diario 60, Notario MIGUEL ANGEL VICENTE MARTINEZ, Nº de Protocolo 118/2006, Fecha de Documento 31/03/2006 :  
Queda afecta por 5 años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose satisfecho 400 euros.**

Al margen de la inscripción/anotación 1, aparece extendida nota de fecha 03/01/07, según la cual:  
Queda afecta por 5 años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

- **EMBARGO PREVENTIVO** a favor de **ROSA ROIG JORDA** en cuanto a la totalidad, que pertenece a **CONSTRUCCIONES ALBACETE-CUENCA-VALENCIA, S.L.** por **TRESCIENTOS NOVENTA MIL EUROS DE PRINCIPAL**, ordenado en Resolución dictada con fecha 12 de Febrero de 2010 por el Juzgado de 1ª Instancia Nº 2, de Motilla del Palancar, a resultas del procedimiento **MEDIDAS CAUTELARES PREVIAS** número 773/2009.  
- Anotación letra **A.** En la fecha 2 de Agosto de 2010, al tomo 916, libro 216, folio 153.

Al margen de la inscripción/anotación A, aparece extendida nota de fecha 02/08/10, según la cual:  
Queda afecta por 5 años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose satisfecho 1.950 euros.

Al margen de la inscripción/anotación B, aparece extendida nota de fecha 22/02/11, según la cual:



queda afecta por 5 años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose declarado exenta/no sujeta.

- CONCURSO DE ACREEDOR a favor de CONSTRUCCIONES ALBACETE-CUENCA-VALENCIA, S.L. en cuanto a la totalidad, por el Juzgado de 1ª Instancia Nº 2 Juzgado de Lo Mercantil, de Cuenca, a resultas del procedimiento CONCURSO ORDINARIO número 595/2010.

- Anotación letra B. En la fecha 22 de Febrero de 2011, al tomo 916, libro 216, folio 153.

- MODIFICADA, LA ANOTACION DE LA LETRA C QUEDA ASI:

PRORROGA DE EMBARGO a favor de ROSA ROIG JORDA en cuanto a la totalidad, , ordenado en Resolución dictada con fecha 28 de Abril de 2014 por el Juzgado de 1ª Instancia Nº 2 , de Motillar del Palancar, a resultas del procedimiento MEDIDAS CAUTELARES PREVIAS número 773/2009.

- Anotación letra C. En la fecha 10 de Junio de 2014, al tomo 916, libro 216, folio 153.

Al margen de la inscripción/anotación C, aparece extendida nota de fecha 10/06/14, según la cual: queda afecta por 5 años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose declarado exenta/no sujeta.

SIN MAS CARGAS

ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO:

NO hay documentos pendientes de despacho

SIN MAS ASIENTOS

--- FIN DE LA NOTA SIMPLE ---

**ADVERTENCIA:** Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.

2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)

3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)

4. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

5. A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, queda informado de que los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los Libros del Registro y a los ficheros que se llevan en base a los mismos, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral. La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible. Únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó o para otras compatibles. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso gratuita. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la DGRN de 17/02/1998; BOE de 27/02/1998). En caso de que esta información hubiera sido obtenida telemáticamente, el usuario receptor de la misma se acoge a las condiciones de la Política de Privacidad expresadas en la Web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España, publicadas a través de la página web [www.registradores.org](http://www.registradores.org). En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro;



## ADVERTENCIAS

---

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).
- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).
- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.

